



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 096-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 31 de Marzo del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 13959-14 de fecha 19 de Agosto del 2014, mediante el cual la señora **QUILLAS TITO AYDA**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00061959, por el importe total de S/ 320.30 Soles, pago que hizo por concepto de Licencia de Edificación A;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "*Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá*".

Que, mediante el documento de vistos la señora **QUILLAS TITO AYDA**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Licencia de Edificación A, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00061959, por el importe total de S/ 320.30 (TRESCIENTOS VEINTE CON 30/100 SOLES),

Que, con Informe N° 53-2015-MVES-GDU-SGOPCCU de fecha 11 de Febrero del 2015, la Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, informa que no se atendió porque la administrada no contaba con ningún trámite correspondiente a una Licencia de Edificación A.

Que, mediante Informe N° 172-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 18 de Marzo del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00061959, por el importe total de S/ 320.30 Soles (TRESCIENTOS VEINTE CON 30/100 SOLES), se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe N° 288-2016-UT-OGA/MVES de fecha 18 de Marzo del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que Autorice la devolución de dinero a la señora **QUILLAS TITO AYDA**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe N° 88-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 23 de Marzo del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor de la señora **QUILLAS TITO AYDA**.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 096-2016-OGA/MVES**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la señora **QUILLAS TITO AYDA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

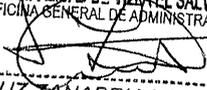
**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00061959, por la suma total de S/ 320.30 Soles, a favor de la administrada **QUILLAS TITO AYDA**.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**Artículo 5°.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, al domicilio de la Administrada **QUILLAS TITO AYDA**, ubicado en la Mz. U, Lote 17, Sector 9, grupo 03, distrito de Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
  
-----  
**ING. LUZ ZANABRIA LIMACO**  
**GERENTE**